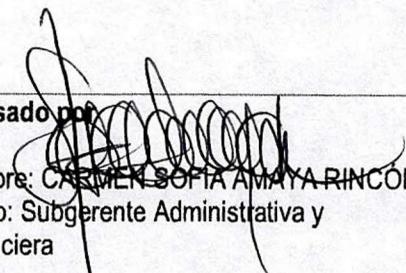
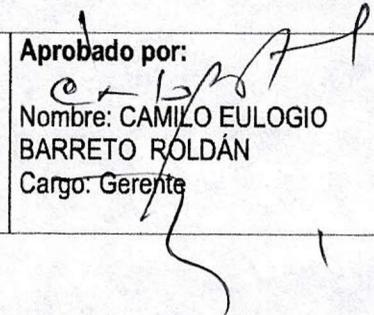


 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Elaborado por Nombre: G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Revisado por  Nombre: CARMEN SOFIA AMAYA RINCÓN Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Aprobado por:  Nombre: CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDÁN Cargo: Gerente
--	---	--



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Objeto social

El IFC tiene como objeto realizar actividades de financiación crediticia de proyectos de carácter agropecuario y agroindustrial dirigido a pequeños y medianos productores y formas asociativas; de proyectos de creación, expansión y operación de unidades productivas o comercializadoras de tipo empresarial, a la financiación de proyectos de entidades públicas del orden departamental y a la financiación de estudios universitarios o de carácter técnico a estudiantes destacados del departamento; buscando con este mejorar las condiciones de acceso y vinculación del población a la dinámica económica departamental requerido para el proceso general de desarrollo económico, social e institucional

Naturaleza jurídica

El Instituto Financiero de Casanare cuya sigla es IFC, es una empresa comercial y de gestión económica del Departamento de Casanare, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento, creada con el Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y de acuerdo a las facultades concedidas al Gobernador mediante la Ordenanza 033 de 2001.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTENIDO

OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARM	5
CONSIDERACIONES GENERALES	5
Riesgo de mercado.....	5
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARM	5
Front, middle y back office.....	6
Junta directiva.....	6
Gerencia.....	7
Comité de riesgos.....	8
Profesional de riesgo.....	9
POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO.....	9
Políticas de Identificación.....	9
Políticas de Medición.....	10
VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES	10
Valoración Inversiones hasta el Vencimiento.....	10
Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades no cotizan en bolsa ni son vigilados por la SFC.....	10
Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades son vigilados por la SFC.....	11
Políticas de Control.....	11
PROCESOS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE MERCADO	11
PROCEDIMIENTO DE REPORTES	12
CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES	12
POLÍTICAS DE LÍMITES	12
Políticas de Concentración por Tipo de Calificación.....	12
Políticas de Concentración por Emisor.....	13
Políticas de Concentración por Montos.....	13
Políticas de Valoración de Acuerdo a las NIIF.....	13





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

CODIGO : MGF00-01

FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016

VERSIÓN: 01

INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	14
Identificación	14
Política 14	14
Proceso	15
DOCUMENTACIÓN	15
ORGANOS DE CONTROL	16
Control Interno	16
Revisor Fiscal (cuando aplique)	16
NORMATIVIDAD.....	17
CONTROL DE CAMBIOS.....	18

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARM

El presente manual tiene como objetivo, establecer para el Instituto Financiero del Casanare – IFC políticas, mecanismos y directrices que le permita optimizar la administración del riesgo de mercado, adoptando así un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, que este soportado por una infraestructura y talento humano adecuado para las necesidades del Instituto.

El SARM establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo juntos con un conjunto de límites que permiten medir el nivel de tolerancia que posee el Instituto frente al Riesgo; evalúa el potencial de riesgo mediante la valoración de los activos adquiridos con excedentes de liquidez, de acuerdo a la clasificación de dichos activos.

El presente documento establece una directriz que le permite conocer los procedimientos pertinentes y las políticas que adoptará en materia del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado. El SARM, para el IFC se compone de dos elementos fundamentales, como lo son el manejo de los excedentes de liquidez o recursos recibidos en administración, y las inversiones que realiza con recursos propios, con el fin de propender una administración adecuada de los recursos.

En el SARM del Instituto Financiero del Casanare – IFC se determinan las directrices con las cuales deben guiarse, acogerse y regirse con estricta rigurosidad cada uno de los grupos de interés que intervienen en el sistema de administración del riesgo de mercado de la entidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, como la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de los portafolios, por efectos de cambio en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance. En el caso específico de los Institutos Financieros de Fomento y Desarrollo Territorial (INFIS), las inversiones se centran en aquellas que se realicen con excedentes de liquidez, de acuerdo a disposiciones del Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo reglamenten o lo modifiquen.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARM

Para la adecuada administración del Riesgo de Mercado, la Junta Directiva y la Gerencia del IFC, son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración de dicho riesgo, es por ello que implementa bajo su estructura una separación funcional y organizacionalmente independiente, que cumple con la normatividad propuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente, que favorezca el resultado financiero del Instituto, para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

Front, middle y back office

Con el fin de garantizar la buena administración del riesgo de mercado y cumplir con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Instituto Financiero de Casanare separa las áreas involucradas en el proceso de gestión de compra y venta de activos financieros, bajo el siguiente esquema:

Front Office: Tesorería, bajo la subgerencia administrativa y financiera.

Middle Office: Profesional de riesgo o quien haga sus veces, adscrito a la gerencia.

Back Office: Contabilidad, que se encuentra adscrito a la subgerencia administrativa y financiera.

Junta directiva

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con miras a la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional de la Junta Directiva el de definir las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos. La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva el de establecer metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo de mercado ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera, para lo cual se contará con un Comité de Riesgos, cuya misión es la proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de mercado, entre otros, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de dicho sistema de administración, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año los límites de mercado aplicables para verificar que dichas indicadores aún sean ajustados a la necesidad del Instituto.

Respecto al SARM las siguientes son las competencias más relevantes de la Junta Directiva sin exclusión de las que se encuentran en los Estatutos.

- a. Definir y aprobar las Políticas de IFC en materia de administración de riesgo de mercado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- b. Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones del Instituto, así como sus respectivas actualizaciones.
- c. Aprobar el código de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SARM.
- d. Aprobar las actuaciones en caso de incumplimiento de los límites de concentración de las inversiones o cualquier excepción de las políticas.
- e. Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el Profesional encargado de la administración de riesgo, respecto del nivel de riesgo de mercado del Instituto.
- f. Hacer seguimiento a los reportes periódicos presentados por el Gerente sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan las políticas de inversión.
- g. Aprobar la metodología que debe elaborar el profesional de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- h. Aprobar las políticas de inversión que debe verificar el Profesional de Riesgo para identificar y monitorear periódicamente el cumplimiento de las políticas del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.

Gerencia

El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARM el Gerente del IFC se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas de mercado; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de dicho riesgo acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de los límites y demás políticas establecidas en el presente manual.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo mercado, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- b. Adelantar un seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones del Profesional de Riesgo y de sus funcionarios y presentar informes a la Junta Directiva.
- c. Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de concentración frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- d. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el Profesional de Riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- e. Realizar monitoreo y revisión de las funciones del jefe de Control Interno y del Profesional de Riesgo.
- f. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el Revisor Fiscal cuando aplique.
- g. Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes o intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.

Comité de riesgos

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de mercado, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad; dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **comité de riesgos** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva en materia de los Sistemas de Administración de Riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité de Riesgos está conformado por el Gerente, el Subgerente Comercial, el Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe de oficina de Planeación y el Profesional de Riesgo o quien haga sus veces; el jefe de control interno asistirá como invitado permanente.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, las políticas, las estrategias, el manual, herramientas y escenarios con los supuestos bases, que se utilizarán para la medición y control del riesgo de mercado, así como el plan de contingencia.
- b. Reportar a la Junta Directiva, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de mercado del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos de IFC.
- c. Velar porque la gestión del riesgo de mercado sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.

Profesional de riesgo

Sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones IFC cuenta con un Profesional de Riesgo, funcional y organizacionalmente independiente de la tesorería, su función consiste en administrar el riesgo de mercado a través de la identificación, medición y monitoreo de dicho riesgo.

El Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, es el encargado de:

- a) Administrar el riesgo de mercado mediante el análisis continuo de las situaciones internas y externas que puedan amenazar la estabilidad y crecimiento de la organización en términos de operaciones de Tesorería que se realicen o que propicien cambios en las políticas definidas.
- b) Mantener un control permanente sobre los cambios en las políticas del Riesgo de Mercado, con el fin de realizar oportunamente los ajustes necesarios en los planes buscando un mejoramiento continuo.
- c) Desarrollar e implementar planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos.
- d) Los eventos de Riesgo de mercado que se materialicen, deben ser reportados y revelados contablemente y posteriormente llevados al comité de riesgo.
 - a. Informar la realización de las operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IFC define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo Mercado.

Políticas de Identificación

Teniendo en cuenta que el tema central del presente Manual es la Gestión del Riesgo de Mercado, es pertinente definir primero los factores de riesgo, entendiéndose por riesgo la eventualidad que dentro de las operaciones efectuadas por IFC se presenten las siguientes situaciones, en relación con los excedentes de liquidez:

- a. Cambios inesperados en la tasa de interés en moneda legal



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- b. Cambios inesperados en la tasa de interés en operaciones pactadas en UVR.
- c. Pérdidas en Operaciones con instrumentos financieros.
- d. Cambios inesperados en variables macroeconómicas.
- e. Cambios inesperados en tasa de cambio.

Los factores de Riesgo de Mercado se presentan como consecuencia de la posibilidad de pérdidas por efectos de variaciones en el retorno de una inversión, como resultado de cambios económicos tanto a nivel macroeconómico como a nivel de cada una de las entidades en las que se hacen dichas operaciones. Teniendo en cuenta el Decreto 1525 de 2008, el cual estipula las directrices para el manejo de los excedentes de liquidez en términos de inversiones, dichos cambios se pueden ver expuestos a factores de riesgo tales como:

- a. Cambios en la tasa de Interés indexadas (DTF, IBR, IPC, UVR)
- b. Variaciones en Carteras colectivas y/o fiduciarias.

Políticas de Medición

Teniendo en cuenta las disposiciones impuestas por la Superintendencia Financiera a través de las Circulares Externas 034 de 2013 y 100 de 1995 en el capítulo XXI, el IFC realiza una clasificación de sus inversiones para su posterior valoración.

VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES

Tomando como base la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en términos de Riesgo de Mercado, se entiende que el riesgo, y por consiguiente la valoración de las inversiones, tienen diferentes estándares de acuerdo a la clasificación de las mismas.

Valoración Inversiones hasta el Vencimiento

Las posiciones que se encuentran clasificadas como "Hasta el Vencimiento" no consideran el riesgo por variaciones en el precio. El seguimiento y medición a dichas inversiones se hará a partir de los resultados que arroje el mercado, en caso de ser una inversión cuya entidad cotice en el Mercado de Valores o que esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como precio o tasa de referencia la información pública que dé el mercado.

Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades no cotizan en bolsa ni son vigilados por la SFC.

El IFC valorará sus inversiones contempladas en el Decreto 1525 de 2008, con el aplicativo requerido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa Nro. 019 de 1997.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades son vigilados por la SFC.

Para aquellas inversiones realizadas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se tendrá en cuenta lo estipulado por dicho ente de control. Por lo anterior, se contratará un proveedor de precios autorizado, el cual permitirá establecer el riesgo con la siguiente metodología:

Medición del Riesgo de Tasa de Interés

La exposición al riesgo de tasa de interés, se mide de manera separada para las posiciones en moneda legal, en moneda extranjera y en Unidades de Valor Real (UVR).

Medición del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas.

La exposición a riesgos de mercado de las inversiones en carteras colectivas, es decir, para fondos comunes de inversión, fondos de valores y fondos de inversión se calcula como el producto entre el factor de riesgo aplicable a dicho fondo y la posición invertida en él.

El factor de riesgo aplicable corresponde al catorce punto siete por ciento (14.7%), equivalente al cargo asociado a las posiciones más riesgosas contempladas en el modelo estándar (Acciones).

Operaciones no permitidas

- a. El IFC no podrá hacer inversiones de excedentes de liquidez en activos que no estén contemplados en el Decreto 1525 de 2008.
- b. Compromisos de palabra sin que medie un documento escrito donde consten las condiciones legales y faciales del negocio.

Políticas de Control

Seguimiento a modelos y límites

El IFC garantizará la revisión anual de las políticas establecidas en el SARM con el fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de forma que atiendan en todo momento las condiciones y políticas establecidas por el Instituto y las del mercado en el que se mueve las inversiones.

PROCESOS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE MERCADO

Para efectos de control de la inversión de los excedentes de liquidez, el Comité de Riesgos realizará una evaluación mensual del portafolio, con cargo a la cual la Gerencia adoptará las decisiones que resulten pertinentes para la guarda de los intereses patrimoniales de la



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Entidad, en armonía con las políticas que en materia de administración de riesgos haya fijado la Junta Directiva.

PROCEDIMIENTO DE REPORTES

En función de las actividades que debe desarrollar el área de Tesorería, se debe hacer una conciliación diaria (del día hábil anterior), de los saldos en bancos para así reportar al área de Cartera, al Subgerente Administrativo y Financiero y al Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, los cambios que existen en los saldos de bancos, y así mismo los registros de cada uno de los clientes que cumplen con sus obligaciones contractuales.

El Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, deberá realizar un informe mensual para presentar al comité que tenga elementos como las inversiones realizadas en el mes, la dinámica de los movimientos en los saldos de los bancos, la concentración por entidad bancaria y las proyecciones del mes siguiente. Por otro lado es su responsabilidad hacer un balance de las dinámicas del mercado financiero para así proponer alternativas de inversión.

CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

Con el fin de atender a los requerimientos normativos en materia de Riesgo de Mercado, IFC clasificará sus inversiones de la siguiente forma:

- a. Disponibles para la Venta.
- b. Negociables.
- c. Hasta el Vencimiento.

En el marco de la Circular Básica Contable y Financiera, capítulo XXI, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de Riesgo de Mercado, dichas inversiones se clasificarán contablemente, con fines de tener una contabilidad transparente acorde al Sistema de Control Interno Contable y al MECI. En caso de haber una reclasificación de las mismas, se seguirá el procedimiento correspondiente que dicta la norma.

POLÍTICAS DE LÍMITES

Políticas de Concentración por Tipo de Calificación

IFC solo podrá realizar inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una calificación mínima de AA+ en el Largo Plazo, por parte de una entidad Calificadora de Riesgos debidamente autorizada por dicho ente de control.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Políticas de Concentración por Emisor

IFC solo podrá destinar hasta el 35% del total de sus inversiones en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.

INDICADOR DE CONCENTRACION POR EMISOR=	$\frac{\text{Valor del saldo de Inversión por Emisor}}{\text{Total de las Inversiones del Instituto}} * 100 \leq 35\%$
--	--

Políticas de Concentración por Montos

IFC pondrá sus inversiones en diferentes activos financieros, contemplados bajo el marco del Decreto 1525 de 2008, verificando el nivel sobre el total de los activos corrientes, es decir, invertirá hasta el 30% de su activo corriente independientemente del producto de inversión.

Políticas de Valoración de Acuerdo a las NIIF

Teniendo en cuenta las directrices que dictan las normas NIIF, el comité financiero y el comité de riesgos cuando sea necesario, deberán evaluar que las inversiones que realice el Instituto propendan por seguir los siguientes principios:

- Verificar integridad de las operaciones.
- Verificar que los retiros sean ventas en firme y no haya pactos de recompra.
- Clasificar y valorar las inversiones de acuerdo a lo que dicta NIIF.
- Verificar la existencia de garantías o posibles restricciones que pesan sobre las inversiones.

La valoración de las inversiones estará a cargo de la oficina de Contabilidad, pero será Control Interno, el Profesional de Riesgo o quien cumpla la función y demás órganos de control quienes estarán en la obligación de verificar que la valoración se reporta de manera adecuada. Y se tendrá en cuenta la siguiente estructura:

- Valor razonable: Se reporta el precio que se encuentre disponible en el mercado bien sea la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) o donde se negocie el título, en caso de que aplique.
- A costo amortizado: Se basa en el método de costo amortizado considerando la TIR de compra del título.
- A valor razonable efecto en el ORI: Dependiendo de la información que se tenga disponible y el mecanismo por el cual se pueda tranzar el título se hará a valor razonable o al costo.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Por otro lado es menester que el Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, evalúe o haga un análisis de pérdida de valor y lo presente trimestralmente al Comité de riesgo. En dicho informe se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- a. Dificultades financieras del emisor.
- b. Incumplimiento en pagos.
- c. La posibilidad de quiebra o ley de intervención económica del emisor.
- d. Cierre del mercado para el título.
- e. Condiciones económicas desfavorables.
- f. Cambios en el entorno tecnológico, económico, legal y/o de mercado del emisor.

INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS

El I.F.C., podrá realizar inversiones con recursos propios que no corresponda a Instrumentos financieros, que cumpla con principios de rentabilidad, seguridad y buen desarrollo del proceso.

Identificación

El IFC deberá invertir en operaciones conociendo el comportamiento del mercado y haciendo un análisis propio de la inversión, es por ello que se encuentra expuesto a riesgos que afectan en un entorno operacional, los cuales en detalle son identificados y medidos en el Mapa de Riesgo de la entidad.

Dentro de los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta la entidad en relación con las inversiones que realiza con recursos propios, está directamente el emplear recursos en activos no estratégicos, es por ello que se plantean las siguientes políticas para la buena administración de los recursos.

Política

Con el fin de determinar la viabilidad de un proyecto a invertir, el IFC, deberá evaluar las inversiones por medio del Comité Financiero, quienes deberán versar sobre aspectos de seguridad y rentabilidad de los recursos.

Por lo anterior deberá evaluar los siguientes elementos:

- a. TIR del proyecto.
- b. Impacto social.
- c. Dinámica del Sector al que pertenece el proyecto.
- d. Posibles cambios políticos que se puedan generar en el sector.
- e. WACC Operacional del proyecto.
- f. EBITDA.
- g. Situación legal y contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Adicionalmente deberá evaluar la rentabilidad esperada del proyecto en contraste con la rentabilidad que pueda generar colocar los recursos en créditos, promoviendo el principio de rentabilidad, y atendiendo a las políticas de concentración de riesgo de crédito.

Proceso

Con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, el IFC ha establecido las siguientes instancias que permiten realizar una adecuada administración del riesgo y de los recursos del Instituto.

El área de programas y proyectos especiales, deberá emitir un concepto de viabilidad del proyecto objeto de revisión desde la óptica técnica y del mercado en el cual se encuentra. Posteriormente deberá ser remitido al área de planeación quienes se encargarán de verificar la viabilidad, desde un ámbito financiero; así como también la Oficina Jurídica presentará, su concepto de legalidad.

Una vez evaluados los diferentes enfoques del proyecto, este deberá ser remitido al Comité Financiero, quienes analizarán la información y deberán versar sobre aspectos mencionados en el numeral **8.2.** del presente documento, para que finalmente se emita un concepto de viabilidad, y se envíe al Gerente para que surta el proceso correspondiente.

DOCUMENTACIÓN

El SARM debe contar con documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación como mínimo deberá:

- Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- El manual SARM.
- Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARM.
- Los informes de la Junta Directiva, del representante legal, del Profesional de Riesgo o quien haga sus veces y de los órganos de control.
- Las actas del comité de riesgos y los reportes a la Junta Directiva y al representante legal.

Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de mercado.

f. El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- g. El registro contable de todos los eventos de riesgo en materia de riesgo de mercado que se materialicen.

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARM serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 594 del 2000, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Las áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

ORGANOS DE CONTROL

Los órganos de control en IFC son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en IFC son los siguientes:

Control Interno

IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la Entidad, dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARM, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, al Gerente, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

Revisor Fiscal (cuando aplique)

El Revisor Fiscal tiene la responsabilidad, de acuerdo con la Ley y con normas de Auditoría aceptadas, de evaluar si tal administración del Riesgo de Mercado está de acuerdo con las normas que le apliquen a IFC y las mejores prácticas de la industria, verificando que dicha administración se viene cumpliendo satisfactoriamente, desde las políticas y límites hasta el control de las metodologías establecidas y normas aplicables al instituto.

El Revisor Fiscal es el órgano de control encargado de reportar a la Junta Directiva acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARM. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

NORMATIVIDAD

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Circular Externa 034	Superintendencia Financiera	2013
Circular Básica Contable y Financiera	Superintendencia Financiera	1995
Decreto 1525	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2008



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE MERCADO	CODIGO : MGF00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Versión Inicial
1.0	27/09/2016	CARMEN SOFÍA AMAYA RINCÓN Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y ajuste de contenido.